

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C. 21 ENE 2022

Proceso N° 2019-00197.

1. Téngase en cuenta que, el demandante no dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante providencia calendada el 26 de noviembre de 2021, en el sentido de acreditar el diligenciamiento del oficio No. 01830 del 3 de septiembre de 2021, el cual comunica el levantamiento de la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-223856 de propiedad del demandado.

2. Con el fin de no perjudicar al demandado por la falta de diligenciamiento por parte del demandante del oficio a que se hace referencia en el numeral anterior, se ordena repetir el oficio No. 01830 del 3 de septiembre de 2021 (fl. 246), para que sea diligenciado por el demandado. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

FG



